



REQUISITOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR

SECCIÓN DE ROBO Y HURTO DE AUTOS



Salida del País para Vehículos Particulares, Comerciales y del Estado:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Sin cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y dos juegos copias.
3. Presentar el Certificado de Inspección Vehicular Particular (revisado).	Original y dos juegos copias.
4. Presentar la Certificación de Pago Impuestos de Importación (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Original y dos juegos copias.
5. Presentar la Certificación Corta y Larga de Zarpe actualizado (emitido por el Municipio de Panamá), o la certificación donde corresponde este registrado el vehículo.	Original y dos juegos copias.
6. Presentar la cédula o pasaporte del titular.	Original y dos juegos copias.
7. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de la cédula del que autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y dos juegos copias.
8. Cuando el vehículo pertenece a una empresa debe presentar Registro Público.	Dos copias.
9. En caso de tener Hipoteca, traer copia del Registro Público, carta notariada de autorización (original) y copia de cédula de quien autoriza por parte de la junta directiva.	Original y dos juegos copias.

OBSERVACIÓN:

- Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una agencia de distribución de Vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
- En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
- Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
- Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar copia del Registro Público de la empresa.
- El certificado de la Inspección de Salida del país, se debe retirar al día siguiente en Secretaria Ejecutiva de la DIJ, en horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.; siempre y cuando haya cumplido con los requisitos exigidos.

Salida del País, de Vehículos que Pertenecen al Cuerpo Diplomático:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Sin cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y dos juegos copias.
3. Presentar el Certificado de Inspección Vehicular – Particular (revisado).	Original y dos juegos copias.
4. Presentar la Certificación de Pago Impuestos de Importación (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Original y dos juegos copias.
5. Presentar el Documento de Permiso de Exportación o de salida y entrada (emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores).	Original y dos juegos copias.
6. Presentar Carta de Autorización, con el sello de la Embajada (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y dos juegos copias.
7. Presentar documento de Identidad Personal o Carné de Identificación Diplomático.	Original y dos juegos copias.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
4. Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar copia del Registro Público de la empresa.

Inspección para Salida del País (vehículos extranjeros en tránsito):

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Sin cita.
2. Presentar Certificación de entrada de Aduana	Original y dos juegos copias.
3. Presentar el Título de Propiedad del Vehículo	Original y dos juegos copias.
4. Presentar el pasaporte del titular.	Original y dos juegos copias.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de Vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
4. Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar Copia del Registro Público de la empresa.

Inscripción de Vehículos Provenientes del Extranjero:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Formulario Aduanero – Liquidación y Boleta de Pago (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas). Si realizó el pago por Banca en línea presentar el comprobante.	Original y una copia.
3. Presentar Bill Of Lading sellado por la naviera.	Original y una copia.
4. Presentar el Título de Propiedad de país de origen.	Original y una copia.
5. Presentar la cédula o pasaporte del titular.	Original y una copia.
6. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de la cédula del que Autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
7. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Copia.

OBSERVACIÓN:

1. El vehículo no debe tener choques, abolladuras, rayones, imperfecciones en la pintura, todos los vidrios en perfecto estado.
2. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de Vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
3. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
4. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
5. Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar Copia del Registro Público de la Empresa.

Inscripción de Vehículos del Estado a Particular o Donación:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Sólo Copia.
3. Presentar el Certificado de Inspección Vehicular – Particular (revisado).	Sólo Copia.
4. Presentar el Acta de Donación y Formulario de entrega donde se hizo acreedor al bien del estado sellado.	Original y una copia.
5. Presentar la Certificación de Pago Impuestos de Importación (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Original y una copia.
6. Presentar la cédula o pasaporte del titular.	Original y una copia.
7. Presentar Carta de Autorización Notariada. (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
8. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de Vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
4. Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar Copia del Registro Público de la empresa.

Inscripción de Vehículos de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP):

1. El vehículo debe ser llevado a las Instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Formulario Aduanero – Liquidación y Boleta de Pago. (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Original y Copia
3. Presentar el formulario de pago emitida por la ACP.	Original y Copia.
4. Presentar la cédula o pasaporte del titular.	Original y una copia.
5. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de cédula de quien autorice. (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
6. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público, copia de cédula del Representante Legal.	Original y una copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de Vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.
4. Si no es el dueño del vehículo, para retirar la documentación debe aportar la nota de autorización Notariada y copia de cédula de ambas personas. Si es una empresa debe aportar Copia del Registro Público de la empresa.

Vehículos que Pertenece al Cuerpo Diplomático que van a Traspasar a Particulares:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y una copia.
3. Presentar el Certificado de Inspección Vehicular – Particular (revisado).	Original y una copia.
4. Presentar Certificación de Venta Libre (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Original y una copia.
5. Presentar el Documento de Permiso de Venta (emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores).	Original y una copia.
6. Presentar Formulario P-1 (emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores).	Original y una copia.
7. Presentar Formulario P-2 (emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores).	Original y una copia.
8. Presentar el Formulario Aduanero – Liquidación y Boleta de Pago (emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas).	Copia.
9. Presentar Carta de Autorización, con el sello de la Embajada (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
10. Presentar documento de Identidad Personal ó Carné de Identificación Diplomático.	Original y una copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una agencia de distribución de vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.

Inspección Vehicular para Cambio de Motor:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y una copia.
3. Presentar el Certificado de Inspección vehicular – Particular (revisado).	Original y una copia.
4. Presentar Certificación Corta del Municipio actualizada	Original y una copia.
5. Presentar la factura de la compra del motor, la misma debe contener el RUC.	Original y una copia
6. Presentar documento de Identidad Personal.	Original y una copia.
7. Presentar carta de autorización Notariada y copia de cédula de quien autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
8. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Una copia.
9. En el caso que el motor sea comprado a una Persona Natural, se debe aportar Carta de Venta Notariada del motor y el Registro Vehicular debe estar fuera de circulación.	Original y Copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de distribución de vehículos, solo con la certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.

Inspección Vehicular para Años sin Matrícula y Fuera de Circulación:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y una copia.
3. Presentar el último Certificado de Inspección vehicular – Particular (revisado).	Original y una copia.
4. Presentar Certificación del Trámite de la última placa.	Original y una copia.
5. Presentar documento de Identidad Personal.	Original y una copia.
6. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de cédula de quien autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
7. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Original y una copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de Vehículos, solo con la Certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.

Inspección vehicular para Cambio de Municipio:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y una copia.
3. Presentar el último Certificado de Inspección vehicular – Particular (revisado).	Original y una copia.
4. Presentar la Certificación de Cambio de Municipio (saliente o entrante) o Certificación de Inscripción de vehículo.	Original y una copia.
5. Presentar Documento de Identidad Personal.	Original y una copia.
6. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de cédula de quien autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
7. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Original y una copia.
8. En caso de tener Hipoteca, traer copia del Registro Público, carta notariada de autorización (original) y copia de cédula de quien autoriza por parte de la junta directiva.	Original y una copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de Distribución de vehículos, solo con la Certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.

Inspección Vehicular para Actualización de Datos en la Documentación:

1. El vehículo debe ser llevado a las instalaciones de la Dirección de Investigación Judicial, (Sección de Robo y Hurto de Autos).	Con cita.
2. Presentar el Registro Único de Propiedad Vehicular.	Original y una copia.
3. Presentar el último Certificado de Inspección vehicular – Particular (revisado).	Original y una copia.
4. Presentar la Certificación Corta actualizada. (emitido por el Municipio de Panamá), o la Certificación donde corresponde este registrado el vehículo.	Original y una copia.
5. Presentar Documento de Identidad Personal.	Original y una copia.
6. Presentar Carta de Autorización Notariada y copia de cédula de quien autorice (en caso de que el titular no se presente a realizar el trámite).	Original y una copia.
7. En caso de que este registrado a una empresa, debe presentar Registro Público.	Original y una copia.

OBSERVACIÓN:

1. Si al vehículo no es ubicable el número de motor, debe acudir a un taller donde le certifiquen el mismo, con una Nota que contenga el RUC de la empresa, el número de motor del vehículo y adjuntarle foto del número ubicado. Si acude a una Agencia de distribución de vehículos, solo con la Certificación debidamente firmada.
2. En cuanto a las Cartas de Autorización, su contenido debe ser un método de escritura uniforme (todo su texto a computadora o todo su texto manuscrito).
3. Todo vehículo que realice inspecciones debe venir con el motor limpio.

HORARIO DE ATENCIÓN

- **Horario para Inspecciones:** lunes a viernes 08:00 hasta las 10:30 a.m.
- **Horario para Entrega de Inspección:** lunes a viernes de 11:00 hasta las 3:00 p.m.
- **Hora de Entrega de Documentos:** lunes a viernes de 1:00 hasta las 3:00 p.m.

OBSERVACIONES

- Las citas deben ser solicitadas en la ventanilla de este despacho o mediante llamada telefónica al 524-2525.
- La Inspección vehicular le será entregada en tres (3) días hábiles.
- Todos los trámites de Inspecciones Vehiculares son gratuitos.
- El personal de este despacho son los autorizados para dar información y consultas, debidamente identificados (carnet policial).
- El documento expedido en este despacho no es un Permiso de Circulación.
- Si el documento expedido se le vence, debe sacar cita para traer su vehículo nuevamente y realizar su trámite. Se exceptúa si solo han transcurrido quince (15) días.